

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en los artículos 98 numerales 1 y 2, y 100 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 19 numeral 1, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones y a lo dispuesto por los artículos 66 fracción XLII, 68 fracción XI, 87 párrafo I y II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo y artículo 21 inciso h), 34, 42 y 43 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

INVITA

A las ciudadanas y ciudadanos originarios y residentes del Estado de Hidalgo interesados en participar en el procedimiento de selección de la estructura técnico administrativa para la integración de los 18 Consejos Distritales y ocupar los cargos de Secretaria o Secretario Distrital, Coordinadora o Coordinador de Organización y Coordinadora o Coordinador de Capacitación, quienes tendrán a su cargo la preparación el desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2021-2022 cuya jornada electoral se celebrará el domingo 5 de junio de 2022 en la que habrá de renovarse al Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa atendiendo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los requisitos de elegibilidad para ocupar la estructura técnico administrativa

La ciudadanía que desee formar parte de los Consejos Distritales, **preferentemente** deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Contar con la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;
- c) No haber recibido condena por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - 1. No he sido condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
 - 2. No he sido condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
 - 3. No he sido persona condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme de alguno de los delitos previstos en el Título Octavo del Código Penal para el Estado de Hidalgo.

- d) Ser originario(a) del Estado de Hidalgo o contar con residencia efectiva de por lo menos dos años anteriores a su designación en el municipio por el que se postula, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- e) No haber sido registrado(a) como candidato(a) ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
- f) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún Partido Político en los tres años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local;
- h) No haberse desempeñado durante los tres años anteriores inmediatos a la publicación de la presente invitación como Titular de Secretaría o Dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las Entidades Federativas, Subsecretario(a) u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de gobierno. No ocupar la Jefatura de Gobierno, Gubernatura, Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente(a) Municipal, Síndico(a) o Regidor(a) o Titular de Dependencia de los Ayuntamientos.

SEGUNDA. Etapas del procedimiento.

El procedimiento de designación para la estructura técnico administrativa para integrar los 18 Consejos Distritales Electorales tendrá las siguientes etapas:

- 1) Registro de las y los aspirantes.
- 2) Revisión de expedientes y de requisitos de elegibilidad.
- 3) Valoración curricular
- 4) Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

TERCERA. Del Registro de las y los aspirantes

La ciudadanía que reúna preferentemente los requisitos de la base PRIMERA, dentro del plazo que comprende del **01 al 15 de septiembre de 2021**, podrá llevar a cabo el **registro en línea** a través de la plataforma en la cual podrán descargar y requisitar los cuatro anexos correspondientes, misma que se encontrará disponible en el portal oficial del Instituto Electoral www.ieehidalgo.org.mx

Las personas interesadas deberán remitir la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de registro; **(Anexo 1)**
- 2) Currículum Vitae con fotografía el cual deberá contener: **(Anexo 2)**
 - a) Datos personales;
 - b) Trayectoria Académica;
 - c) Trayectoria Laboral y Social;
 - d) Trayectoria Política.

e) Vínculo comunitario en su caso (a quien se autoadscriba como indígena). *Nota: Se deberán anexar los documentos que acrediten lo anterior.*

3) Acta de nacimiento;

4) Credencial para votar con fotografía vigente impresa en una sola hoja;

5) Comprobante de domicilio;

6) Constancia de residencia preferentemente por lo menos de dos años.

7) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: **(Anexo 3)**

- No haber sido registrado (a) como Candidato o Candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún Partido Político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local;
- No haber sido condenado(a) por delito doloso;
- No haberse desempeñado durante los tres años previos a la designación como Titular de Secretaría o Dependencia del Gabinete Legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las Entidades Federativas, ni Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de Gobierno. No ocupar la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. Ni ocupar la titularidad de presidencias municipales, sindicaturas, regidurías o dependencias de los ayuntamientos.

8) Escrito en una cuartilla en el que la o el interesado exprese las razones por las que aspira a ser parte de la estructura técnico administrativa de los Consejos Distritales.

A.- Para aquellas personas que hayan participado y entregado documentos en la Convocatoria para Consejeras y Consejeros Distritales emitida por este Instituto para el Proceso Electoral Local 2021-2022 y que también deseen participar en el presente procedimiento deberán requisitar **únicamente** el **(Anexo 4)**, el cual deberá cargarse en la plataforma que se encontrará disponible en el portal oficial del Instituto Electoral www.ieehidalgo.org.mx

Nota: Los Anexos antes descritos estarán disponibles en la página de internet del Instituto Estatal Electoral.

CUARTA. De la revisión de los requisitos de elegibilidad y del plazo de prevención para subsanar omisiones

Concluido el plazo establecido para la recepción de documentos de la base que precede, la Secretaría Ejecutiva verificará si las personas interesadas cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente invitación.

En el caso de aquellos expedientes en los que se advierta que la o el interesado carezca del soporte documental para acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos legales previstos en la presente invitación, la Secretaría Ejecutiva procederá a notificar vía correo electrónico o llamada telefónica a las y los interesados, para que en un plazo de **dos días** hábiles subsanen la deficiencia de la documentación que se le requiera, o bien, manifiesten lo que a su derecho convenga.

En caso de omisión al requerimiento dentro de este plazo, la solicitud se tendrá por **no presentada**.

QUINTA. Elaboración y remisión de la lista de propuestas a la Junta Estatal Ejecutiva

Hecho lo anterior, a más tardar el **30 de septiembre del 2021** la Secretaría Ejecutiva remitirá a la Junta Estatal Ejecutiva el listado de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en la base primera de la presente invitación junto con sus expedientes para su análisis de conformidad a lo establecido en el artículo 21 inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

SEXTA. Reglas a observar en la valoración curricular

En la valoración curricular se tomarán el perfil personal y la trayectoria profesional para la cual se considerarán criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes para llevar a cabo las funciones que al efecto les sean conferidas.

Las ponderaciones asignadas a la valoración curricular serán las siguientes:

- **Perfil personal 40% y;**
- **Experiencia electoral 60%**

En caso de que en la valoración curricular de dos o más aspirantes arroje un empate, se dará preferencia a quien además de reunir los requisitos que establece la presente invitación cuenten con:

- 1.- Título y/o Cédula Profesional y;
- 2.- Vínculo comunitario indígena.

La Junta Estatal Ejecutiva realizará la valoración curricular establecida en la base segunda numeral 3) del **día 01 al 30 de octubre del 2021**.

SÉPTIMA. De la Integración, aprobación de las propuestas definitivas y de la lista de reserva

Para la integración definitiva de la estructura técnico administrativa de los Consejos Distritales de la entidad una vez agotado el procedimiento establecido en las bases que preceden, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Electoral se atenderán preferentemente los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático y
- f) Conocimiento de la materia electoral,

Al haber realizado este procedimiento, la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 25 de noviembre remitirá el listado de las personas que fueron evaluadas y seleccionadas por la Junta Estatal Ejecutiva, para integrarla estructura técnico administrativa para conocimiento de las y los Consejeros Electorales, así como a las representaciones partidistas para que emitan sus observaciones correspondientes.

La lista de reserva será seleccionada e integrada previamente por la Junta Estatal Ejecutiva y esta se integrará por las y los aspirantes que no hayan sido seleccionados como propietarias o propietarios. En todo momento se procurará la preservación de la paridad de género.

El Consejo General sesionará a más tardar el **20 de diciembre de 2021** a fin de aprobar a la estructura técnico administrativa y la lista de reserva, ordenándose su publicación al día siguiente en la página web institucional, en los estrados de este Organismo, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado.

OCTAVA. De las y los integrantes de la estructura técnico administrativa.

Las ciudadanas y ciudadanos designados tomarán protesta al cargo ante la o el Funcionario del Instituto Estatal Electoral que asista a la instalación del Consejo Distrital, además deberán atender a las disposiciones que establezcan los Órganos Centrales del Instituto Estatal Electoral.

La relación laboral con el Instituto Estatal Electoral iniciará el **15 de enero de 2022**, pudiendo concluir el día **30 de junio de 2022**, salvo que las necesidades del Proceso Electoral ameriten que se prorrogue el nombramiento, por lo que todos los cargos serán de carácter temporal; en el contrato correspondiente se determinará la remuneración que corresponda a cada cargo de conformidad al presupuesto autorizado al Instituto.

Las y los ciudadanos aprobados (propietarios y lista de reserva) para desempeñar los diversos cargos de la estructura técnico administrativa, deberán contar con la disponibilidad de tiempo suficiente para desempeñar y cumplir con las responsabilidades y obligaciones inherentes al cargo para el cual fueron designados.

NOVENA. De la publicación de la invitación

La presente invitación deberá publicarse en la página de internet del Instituto www.ieehidalgo.org.mx y en los diarios de mayor circulación en el Estado a fin de acatar el principio de máxima publicidad.

DÉCIMA. De lo no previsto en la invitación

Lo no previsto será resuelto por el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dentro del marco de sus atribuciones de cada uno de ellos.

Atentamente



Mtro. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo